



**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL  
Expediente (de marca): 2572812**

Folio que se atiende: 191181.

**Asunto: Cita de anterioridad.**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**DANIEL OJESTO MARTINEZ PORCAYO**

**SIGNO DISTINTIVO: FUERA DE LA CAJA y Diseño**

Con relación a la solicitud arriba indicada, se le manifiesta que al practicarse el examen correspondiente, se encontró como impedimento legal oponible al registro o publicación solicitado, la existencia de la (s) siguiente (s) anterioridad (es):

EL REGISTRO DE AVISO COMERCIAL 96893 FUERA DE LA CAJA, TODA VEZ QUE EL SIGNO PROPUESTO RESULTA SEMEJANTE EN GRADO DE CONFUSIÓN Y PRETENDE DISTINGUIR SERVICIOS SIMILARES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 225 y 226 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y con el fin de no invadir los derechos de la (s) anterioridad (es) arriba citada (s), se le requiere para que manifieste lo que a su derecho convenga, efectúe y exhiba el pago conforme lo establece el artículo 29 del Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por concepto de reposición de documentación, complementación de información faltante, aclaración o subsanación de omisiones, enmiendas voluntarias, así como por el desahogo a una prevención relacionada con los impedimentos legales para el otorgamiento de un registro; para lo anterior, se le concede un plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, apercibido que de no contestar dentro de dicho término, se tendrá por abandonada su solicitud con base en los artículos antes citados.

Se firma con fundamento en las disposiciones legales invocadas, así como en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 3, 4, 5 BIS y 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994 (reformado, adicionado y derogado, según corresponda, mediante Decretos publicados en el citado medio informativo, los días 10 de septiembre de 2002, 19 de septiembre de 2003, 10 de junio de 2011 y 16 de diciembre de 2016); 1, 3, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv), primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II, así como último párrafo y 13, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante Decretos de 1º de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como por Decretos del 7 de septiembre de 2007 y del 15 de diciembre de 2017); 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv), primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo, y Acuerdos de fechas 13 de septiembre de 2007 y 2 de enero de 2018); y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracciones I), II), III), IV), V), VI), VII), VIII), IX), X), XI), XII), XIII), XIV), XV), XVI), XVII), XVIII), XIX), XX), XXI), XXII), XXIII), XXIV) y XXV), según corresponda, así como párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi).

**ATENCIÓN  
SUPERVISORA ANALISTA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'**

a5AP8bGOCpVeSuKE2Uqmt0u3n6mvZqgtvI2dHxd6CZ/oCTUOCHq9y0j9wuR4PWfZnAmlosI5eB  
o/kXDTPqkBTfEXyCe+ICNCKYxKr3kGWA3wjBIF5J2ZFweMI/gAIDsTPUmi+8N/Gxfgawh/79WASm  
lrXk9WybbWPR2EeGqpfzK1uae8bupuiPDCZZfeIOP9IOglV8jz2zcWzMtOxXBmRrk0IIBUWD8K  
yxTwwdDf2pNlpThOpVFRaWwHmHnWmBH9nQjgtXoFwoJsk2UBdoub2STNeVBaCea56BjYeOd+5ir  
UWILKhtHuW1YSzKpX12BBepuVjeisjXQP8rcwA==

**LIC. PAOLA IVETTE ZARCO LOPEZ**



## Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE  
PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE  
MARCAS.COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE  
RECEPCIÓN Y CONTROL DE  
DOCUMENTOS.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; en la Ciudad de México, siendo las 18:33:09 del 08/09/2021, yo DANIEL OJESTO MARTINEZ PORCAYO siendo persona interesada o facultada por el (los) titular(es) solicitante(s) para oír y recibir notificaciones, recibo vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20211142453	2572812

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS

1

El notificado manifiesta:

Que asume la responsabilidad por el uso de su nombre, de su CURP y contraseña por persona distinta a la autorizada, quedando bajo su exclusiva responsabilidad y acepta como propia la información que ésta envíe o reciba a través del PASE o de los servicios electrónicos del Instituto.

Que declara bajo protesta de decir verdad, que recibe todos y cada uno de los documentos aquí descritos. Con la fecha y hora referidas ha recibido la información señalada de la que se acusa recibo.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi.gob.mx](http://www.gob.mx/impi.gob.mx)

## CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL USUARIO QUE RECIBE

47dyo2RH9icm0OoPFern8G3xtwNEpT3YqoRQZ0/WSN1OQgJqHJJD0nrbv9iwU03v

## FIRMA DEL NOTIFICADOR

iKDQP8orAOFYTU+uyaFXijmd35TBO9mHZ2Jp8ueRsDDZMJVN7NjjkGYfghiQhdeJnvgOg8fzP8Jg  
SeULfow/q4pN8KNBgH1zaOTIFFxTQMwpD3+nRk4OL9QilA/YpGFbvt0818vu/WSHw5AdH0hu  
QpLTXgx6L8hM1tq2cdXI4UnZFCannp+DBHewQueAfAFp/jYAnHHf3X5EV5K0hB4RUNzSyyUsv1  
hv8q6rkL6u26Ozk/SAEyi//GWnUdp/6168GY496Kq3ZFaKyt6+mn9EtOwN7b4dlTONkq2TH9A  
w/RxgHodycRvsenisYtTktZol7gCUmQ8PdVAUG+EuoqA==